



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 008-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-SGPyO de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual, el Sub Gerente de Planeamiento y Organización, remite el Proyecto el "Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana", y el Informe Legal N° 033-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 28 de enero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones, el proyecto del "Reglamento



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de febrero del 2025.

de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana"; para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucajali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Love Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Milii Saldaña Icomena. Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo